

ACTA NÚMERO VEINTISIETE – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintinueve de mayo del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, y el Director Adjunto: Lic. Luis Alberto García Guirola. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Presidencia, 4.2) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Presidencia.

El señor Presidente de la Institución, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, correspondencia de fecha 9 de mayo de 2014, suscrita por el señor Ignacio Nicolau Ibarra, Coordinador General de la Cooperación Española en El Salvador (AECID), en la cual solicita que la ANDA como ejecutor principal del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, Convenio FCAS- SLV-001-B, incorpore en el Reglamento Operativo del Programa, la modalidad de ejecución de proyectos denominada PEC los cuales serán realizados por el FISDL de acuerdo a las disposiciones del Convenio y a los fondos asignados.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.2.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 08 de febrero de 2011, la Junta de Gobierno aprobó el Reglamento Operativo del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, Convenio SLV-001-B, el cual entre otros aspectos, establece que; para la gestión de los recursos del Fondo, la

ANDA y el FISDL asegurarán que sea realizada en estricto cumplimiento del Convenio de Financiación y del Reglamento Operativo.

- II. Que el señor Ignacio Nicolau Ibarra, Coordinador General de la Cooperación Española en El Salvador (AECID), mediante correspondencia de fecha 9 de mayo de 2014, solicita a la ANDA, en su calidad de ejecutora principal del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, Convenio FCAS- SLV-001-B, que incorpore en el Reglamento Operativo del Programa, la modalidad de ejecución de proyectos denominada PEC, los cuales serán realizados por el FISDL de acuerdo a las disposiciones del Convenio y a los fondos asignados, tal solicitud, se basa en las siguientes consideraciones:

Que en el mes de diciembre de 2013, el FISDL informó al equipo del FCAS, sobre la imposibilidad de alcanzar el número de 10,000 beneficiarios previstos en el componente a ejecutar por esta institución, en el marco del "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, Convenio FCAS- SLV-001-B", por dos razones principales según manifestaron: incrementos en los precios de los materiales de construcción y de mano de obra desde el año 2009, fecha en que se elaboró el Plan Operativo General y la complejidad de las intervenciones en zonas rurales, por la dispersión poblacional y las dificultades de acceso, situación que pudo haber ocasionado deficiencias en la adecuada identificación y estimación de los costos de los proyectos.

La imposibilidad de acometer todas las obras previstas en el Programa y la consiguiente estimada reducción de beneficiarios a 7,000, hizo que el FISDL planteara a la Oficina de la Cooperación Española la posibilidad de cambiar la modalidad de ejecución utilizando la metodología de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC). El modelo PEC ha sido utilizado por el FISDL en otros proyectos ejecutados con KFW y, según informan, produce significativos ahorros de dinero, ya que la ejecución está dirigida por las comunidades beneficiarias con lo que se reducen los beneficios de las empresas y por tanto; permite aumentar el número de beneficiarios hasta los 9,000 en una primera estimación.

Desde la AECID están dispuestos a apoyar el referido cambio de metodología con el objeto de que se cumplan los objetivos del Programa, siendo conscientes de que la responsabilidad final corresponde a los ejecutores.

Junto con el FISDL se ha trabajado en la elaboración del Manual de ejecución para adecuarlo a los proyectos previstos en el Programa y a las necesidades de control y seguimiento adicionales dado el volumen de fondos de los proyectos pendientes.

Se es consciente que la metodología PEC requerirá un esfuerzo adicional por parte del cooperante, pero apoyaran en la medida de las posibilidades a las contrapartes para que abastezcan de agua potable y saneamiento básico al mayor número posible de personas.

Se entiende que la implementación del PEC requiere un esfuerzo colectivo de todos los implicados, por lo que solicitan apoyo de la ANDA como ejecutor principal del Programa para que se admita el uso del sistema PEC y se solicite las modificaciones correspondientes al Reglamento Operativo.

- III. No obstante a todo lo anterior; esta Junta de Gobierno considera que el

momento actual, no es el más adecuado para gestionar asuntos como el solicitado, principalmente por estar en vísperas del cambio de gobierno, situación que prevé posibles modificaciones en las instituciones vinculadas a la ejecución y coordinación del Programa en referencia.

- IV. Que una vez se instale el nuevo gobierno y se definan los titulares de las instituciones involucradas con la ejecución y coordinación del Programa, se gestione nuevamente esta solicitud.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar al señor Presidente de la Institución para que dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.

4.2) Unidad de Secretaría.

4.2.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de esta, correspondencia de fecha 29 de mayo de 2014, suscrita por el señor Walter Orlando Alas Ruiz, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad A.R. Ingenieros Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia A.R. Ingenieros Asociados, S.A. de C.V., por medio de la cual manifiesta su intención de donar todas las instalaciones de acueducto y alcantarillado del proyecto denominado Urbanización "Ciudad Atlacatl", que en la actualidad se conoce con el nombre de "Altos de las Flores", ubicado en Kilómetro 17 Carretera Troncal del Norte, Jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 19 de noviembre de 2013, el señor Walter Orlando Alas Ruiz, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad A.R. Ingenieros Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia A.R. Ingenieros Asociados, S.A. de C.V., informa que con fecha 04 de noviembre de 2013, solicitó a la ANDA solvencia de A.R. Ingenieros Asociados, S.A. de C.V., recibiendo un documento en el cual establece que la sociedad a la que representa tiene una deuda pendiente con la ANDA en concepto de explotación privada por la cantidad de \$103,113.42, dentro del cual se incluyen cobros que no corresponden y que según demuestra con documentos de CAESS, la deuda que tienen con la institución es por la cantidad de \$38,194.00; por lo que solicita se revise la cuenta por cobrar y se reciba en pago por dicha deuda la infraestructura hidráulica de la urbanización incluyendo pozos de abastecimiento y Planta de Tratamiento de Aguas Negras, por un valor total de \$925,400.00. Además que se le otorgue la habilitación de la etapa en mención para poder escriturar, ya que desde el 2005 a la fecha no lo ha podido hacer.
- II. Que por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Secretaría requirió informes técnicos y legal, con el fin de determinar la viabilidad de lo requerido, obteniendo la respuesta de estos, la cual concluye entre otras cosas que no es procedente acceder a lo solicitado por el urbanizador, en vista de los argumentos jurídicos expuestos (los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta); y que en consecuencia, no es factible extinguir la

deuda en concepto de explotación privada mediante una dación en pago de los bienes muebles e inmuebles que ofrece dar el urbanizador, debido a que la Institución no puede adquirir los mismos mediante una figura como ésta, cuando la voluntad Institucional siempre ha sido que en caso de poder recibir sistemas autoabastecidos, (actualmente no existe un procedimiento normado por la Institución para poder recibir este tipo de Sistemas) éstos debían ser entregados mediante escritura pública de donación.

- III. Que mediante correspondencia de fecha 17 de diciembre de 2013 y 28 de abril de 2014, la Sociedad A.R. Ingenieros Asociados, S.A. de C.V., reitera la solicitud presentada el día 19 de noviembre de 2013 y solicita que la Junta de Gobierno ponga las condiciones para la recepción del sistema.
- IV. Que con fecha 29 de mayo de 2014, la Sociedad A.R. Ingenieros Asociados, S.A. de C.V., ofrece en donación todas las instalaciones de acueductos y alcantarillado de Proyecto "Altos de las Flores", ubicado en Kilómetro 17 Carretera Troncal del Norte, Jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador.
- V. Que esta Junta de Gobierno, teniendo a la vista toda la documentación que conforma el caso del proyecto "Altos de Las Flores" y luego de hacer el análisis respectivo a la normativa que regula las facultades y atribuciones de la ANDA, así como el traspaso de bienes a favor de la Institución, es posible arribar a la siguiente conclusión, que de acuerdo a la Ley de creación de la ANDA, ésta se encuentra facultada legalmente para recibir a título de donación este tipo de bienes para su posterior operación y prestación de este servicio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aceptar la donación del Sistema de Infraestructura hidráulica (sistema autoabastecido) de la Urbanización "Altos de las Flores" incluyendo los pozos de abastecimiento y los inmuebles donde se encuentra ubicados, previo al otorgamiento de un reconocimiento de obligación de los saldos pendientes que la sociedad A.R. Ingenieros Asociados, S.A. de C.V., tuviere para con la ANDA.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba la documentación que corresponda.
3. Delegar a la Gerencia Comercial y la Unidad Jurídica para que den cumplimiento al presente acuerdo en los aspectos que a cada uno correspondan y notifiquen al interesado.-

4.2.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia de fecha 29 de mayo de 2014, suscrita por el Señor Diego de Sola, Representante Legal de la Sociedad Inversiones El Condado, S.A. de C.V. en la cual solicita que la ANDA deje sin efecto la notificación del certificado de factibilidad No. 174/2011, Ref. Ur.260.272.2011 de fecha 23 de noviembre de 2011, en vista que no se incorporó la voluntad de la Junta de Gobierno en lo que respecta al orden de las obras requeridas como condición para habilitar el servicio de agua potable para las viviendas y comercios a desarrollarse.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1 tomado en la sesión ordinaria, celebrada el 14 de diciembre de 2011, la Junta de Gobierno conoció sobre la factibilidad de acueducto y alcantarillado para el Proyecto denominado Complejo Urbano Condado de Santa Rosa, solicitud que fue analizada por el Comité Especial de Factibilidades mediante el Acta Número 696 de fecha 23 de noviembre de 2011; habiéndose acordado principalmente por parte de dicha Junta que en la Etapa II, para la habilitación de las siguientes 400 viviendas y 150 comercios, el interesado deberá realizar la perforación de un pozo; y en la Etapa III, para la habilitación de las 800 viviendas restantes y 150 comercios, se deberán realizar diferentes obras en: Tanque ubicado en Cantón Quequeisque, Línea de Impelencia de Ø8" a tanque ubicado en Cantón Quequeisque y en Línea de Distribución Ø6" de tanque Quequeiste hasta Colonia Quezaltepec.
- II. Que no obstante, a lo acordado por el ente colegiado, el Certificado de Factibilidad No. 174/2011, Ref. Ur.260.272.2011 de fecha 23 de noviembre de 2011 que les fue comunicado por parte de la Unidad de Factibilidades de la ANDA a la Sociedad Inversiones El Condado, S.A. de C.V., no contenía las observaciones hechos por la Junta de Gobierno, por lo que no refleja la voluntad de la máxima autoridad de la institución, en atención a lo anterior, el Gerente de la Unidad Jurídica de la ANDA mediante correspondencia con Ref. 12.681.2014 comunicó a la referida Sociedad que por instrucciones del Presidente y de la Junta de Gobierno de la ANDA, no se atenderán solicitudes de habilitación para el referido proyecto, mientras no sean realizadas las obras acordadas por la Junta de Gobierno para cada una de las etapas que se requieran.
- III. Que en respuesta a lo anterior, el señor Diego de Sola, Representante Legal de la Sociedad Inversiones El Condado, S.A. de C.V. solicita que la ANDA deje sin efecto la notificación del certificado de factibilidad No.174/2011, Ref. Ur.260.272.2011 de fecha 23 de noviembre de 2011, en vista que no se incorporó la voluntad de la Junta de Gobierno en lo que respecta al orden de las obras requeridas como condición para habilitar el servicio de agua potable para las viviendas y comercios a desarrollarse.
- IV. Que aunado a lo anterior solicitan se les habilite los lotes que pertenecen a los condominios y cuyos documentos legales ya se encuentran en poder de la Institución y detallan a continuación:
Condominio Las Garzas (91 lotes)

Calle El Amate:	Lotes del 1 al 11 y del 12 al 24 (24 lotes)
Senda El Espino:	Lotes del 25 al 40 (16 lotes)
Senda El Abeto:	Lotes del 41 al 57 (17 lotes)
Senda El Chaperno:	Lotes del 58 al 74 (17 lotes)
Senda La Ceiba:	Lotes del 75 al 91 (17 lotes)

Condominio Residencias del Parque (52 lotes)

Calle Maquilishuat:	Lotes del 1 al 12 y del 13 al 22 (22 lotes)
Calle Los Pepetos:	Lotes del 23 al 28, del 29 al 44 y del 45 al 52 (30 lotes)

Y que se continúe con el proceso los trámites siguientes:
Aprobación del Condominio El Alcaraván
Aprobación del Centro Comercial La Skina

Recepción de campo del Condominio El Alcaraván
Solicitud de Mecha de Agua Potable provisional en fase II

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Jefe de la Unidad de factibilidad que deje sin efecto la notificación del certificado de factibilidad No.174/2011, Ref. Ur.260.272.2011 de fecha 23 de noviembre de 2011, y que notifique nuevamente el certificado de factibilidad No.174/2011, Ref. Ur.260.272.2011 de fecha 23 de noviembre de 2011, incorporando a éste los cambios que la Junta de Gobierno hizo en la sesión ordinaria, celebrada el 14 de diciembre de 2011, los cuales se detallan a continuación:

ACUEDUCTO: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de las tuberías \varnothing 6" Ho.Fo. y \varnothing 8" PVC existente en Calle Real (2 puntos de entronque), Jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, condicionado a realizar las siguientes obras para el proyecto de "Mejoramiento de Acueducto Los Chorros – Santa Tecla", las cuales se detallan a continuación:

Etapa I: Para la habilitación de las primeras 200 viviendas y 88 comercios, los interesados deberán realizar las siguientes obras:

REBOMBEO LOS CHORROS

Construcción de cisterna de 50 m³

Construcción de caseta de operador

Construcción de tapial perimetral y obras de protección necesarias

Construcción de portón

Suministro de línea eléctrica primaria

Suministro e instalación de tres equipos de bombeo Los Chorros y subestación eléctrica (dos para Santa Tecla y uno para Colón)

Interconexiones de bombeo a Línea de Impelencia y conexiones de Impelencia de las Moras a cisterna

Incorporación de fuentes Los Chorros.

Etapa II: Para la habilitación de las siguientes 400 viviendas y 150 comercios, deberán realizar las siguientes obras:

PERFORACION DE POZO

Para la perforación y el equipamiento electromecánico del Pozo, las características serán proporcionadas por el Departamento de Operaciones de la Gerencia Región Central.

Etapa III: Para la habilitación de las 800 viviendas restantes y los 150 comercios, deberán realizar las siguientes obras:

TANQUE UBICADO EN CANTON QUEQUEISQUE

Adquisición de terreno

Construcción de tanque de 300 m³

Construcción de tapial perimetral

Obras de protección

LINEA DE IMPELENCIA \varnothing 8" A TANQUE UBICADO EN CANTON QUEQUEISQUE

Suministro e instalación de tubería \varnothing 8" PVC

Suministro e instalación de accesorios \varnothing 8" PVC

Excavación y Compactación.

LINEA DE DISTRIBUCION ø 6" DE TANQUE QUEQUEISQUE HASTA COLONIA QUEZALTEPEC

Suministro e instalación de tubería ø 6" PVC

Suministro e instalación de accesorios ø 6" PVC

Rotura y reparación de pavimentos

Excavación y compactación.

NOTA: De todas las obras antes mencionadas, mayor información será proporcionada en las Gerencias Región Metropolitana y Región Central.

ALCANTARILLADO: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno de la urbanización, para la descarga de las aguas negras, los interesados deberán construir una planta de tratamiento de aguas negras en un terreno de su propiedad, que cumpla con todos los requisitos exigidos por los Ministerios del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Salud y ANDA.

La planta de tratamiento de aguas negras en su construcción, operatividad, mantenimiento y calidad del efluente a través del tiempo, quedará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la urbanización, quienes serán los encargados de los servicios de Saneamiento. La organización de la junta y el traspaso de la planta a la Junta Directiva serán hechas por el urbanizador o desarrollador, cuyos términos serán incorporados jurídicamente en el contrato de venta de las viviendas.

IMPORTANTE: Los propietarios del proyecto deberán presentar a revisión y aprobación de ANDA, el diseño de la planta de tratamiento de aguas negras a construir.

Será requisito indispensable que el interesado cumpla con todos los requisitos exigidos anteriormente y se verifique que cumple con la Normativa de Calidad del efluente por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la habilitación final de la urbanización.

Mayor información será proporcionada en las Gerencias Región Metropolitana y Región Central.

Una vez que se notifique lo acordado por la Junta de Gobierno, se autoriza que se continúe con el proceso de habilitación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. NELSON NAPOLEÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO